MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 824

TEMUCO, 03 FEB 2014

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 27 de enero del año 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Universidad Autónoma de Chile, R.U.T N° 71.633.300-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Plan Estratégico de Comunicación Integral", derivado de la Propuesta Pública N°169-2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Autónoma de Chile, por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2014.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad Autónoma de Chile, por los servicios contratados la suma única y total de $9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos) en 3 pagos sucesivos, contra informe, conforme lo dispuesto en el artículo N° 4 "Productos y Plazos de los Servicios" y artículo N° 10 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

3. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación al oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, hasta el día 20 de marzo del año 2014.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/cbp
Distribución:
- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Universidad Autónoma de Chile
- Oficina de Partes

697982

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATO: "PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL 2014-2016"

Municipalidad de Temuco – Universidad Autónoma de Chile

En Temuco a 27 de enero del año 2014, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad Autónoma de Chile, en adelante la "Contratista", Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, representada por el señor Jaime Luis Ribera Neumann, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 737 de fecha 18 de diciembre del año 2013, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 196-2013: "Plan Estratégico de Comunicación Integral 2014-2016". Por Decreto Alcaldicio N° 003, de fecha 8 de enero del año 2014, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Universidad Autónoma de Chile. Los Decretos Alcaldicios mencionados anteriormente se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Universidad Autónoma de Chile, quien por su parte acepta, la elaboración del "Plan Estratégico de Comunicación Integral 2014-2016", que tiene como objetivo desarrollar un proceso de análisis diagnostico, diseño, implementación y monitoreo de una estrategia municipal que responda a las necesidades de la organización y permita informar de mejor manera a los usuarios municipales respecto de las prestaciones otorgadas por el municipio.

692396

TERCERA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas pagará a la contratista la suma única y total de $9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos), en 3 pagos sucesivos, contra informe, conforme lo dispuesto en el artículo 4 "Producto y Plazo de los Servicios" y artículo 10 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

CUARTA: La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, hasta el día 20 de marzo del año 2014.

QUINTA: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio, sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, pudiendo hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimento del contrato a título de indemnización.

SEXTA: Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del contrato el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número 0163406, por la suma de $500.000 (quinientos mil pesos), con fecha de emisión el día 2 de enero del año 2014 y de vencimiento el día diez de junio del año 2014.

SÉPTIMA: La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

OCTAVA: La personería del señor Jaime Luis Ribera Neumann, para actuar en representación de la Universidad Autónoma de Chile, consta en Sesión Junta Directiva N° 1-2011, reducida a escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2001, ante el Notario Público de Temuco don Hector Efrain Basualto Bustamante, anotada en el repertorio N° 4686-2011.

NOVENA: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario.

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JAIME LUIS RIBERA NEUMANN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

MRA/cdb

AUTORIZO LA FIRMA DE DON **JAIME LUIS RIBERA NEUMANN,** C.N.I. **EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD** AUTONOMA DE CHILE, RUT.71.633.300-0.- TEMUCO, 03 DE FEBRERO DE 2014/ssv.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco